DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 26/2018

Asunción, 10 de diciembre de 2018

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE CENTRAL DEL IPA" ID. N° 347.249

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por ***RESOLUCION N° 425/2018 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"***, de fecha 22 de Octubre del año 2018, el cual está integrado por el ***Lic. Luis Adorno, Director de la Dirección Financiera; la Lic. Edith Estela Leiva Rodi, Directora de la Dirección Administrativa; y el Abog. Derlis Silguero, Director de Transparencia,*** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE CENTRAL DEL IPA" ID. N° 347249*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 347249***
- ***Carta de Invitación.***
- ***CDP. N° 061/2018.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 33/2018, realizada en fecha 07 de diciembre de 2018, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo ya cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 061/2018***, emitido por el Departamento de Presupuesto del Instituto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2018, en el rubro pertinente; ***OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"***

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas ***CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., GRUPO RIO PARANA S.A., EN OBRAS y GEO.,*** según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Las Observaciones realizadas en el Acto de Apertura se procederán a verificar detalladamente más adelante según corresponda.

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***CONSTRUCTURA LAINUZ S.A., GRUPO RIO PARANA S.A., EN OBRAS y GEO,*** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

DESCRIPCIÓN DEL OFERENTE	*FORMULARIO DE OFERTA*	*GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA – PÓLIZA DE SEGURO*	*DECLARACIÓN JURADA DE NO HALLARSE COMPROMETIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN ART. 40 Y EL ART. 20 DE INTEGRIDAD.*	*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD DEL FIRMANTE*	*CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA*
CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*
GRUPO RIO PARANA S.A.	*NO Cumple*	*NO Cumple*	*Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*
GEO Emprend. Inmob. y Comerciales	*Cumple*	*NO Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*	*Cumple*
EN OBRAS de Nelson Segovia	*Cumple*	*NO Cumple*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*	*Cumple SIPE*

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de las empresas ***CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.***, ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de las empresas ***GEO Emprend. Inmob. y Comerciales y EN OBRAS de Nelson Segovia ,*** hemos observado que no han presentado la ***Póliza de Mantenimiento de Oferta*** solicitada por la convocante en el PBC, por lo que estas ofertas quedan **DESESTIMADAS**.

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa ***GRUPO RIO PARANA S.A.,*** hemos observado que el ***Formulario de Oferta*** presentado por la firma no se ajusta a los establecido en la Carta de Invitación Publicada por la Convocante, además observamos que la ***Póliza de Mantenimiento de Oferta*** presentada por la empresa, no se ajusta a lo establecido en el PBC debido a que establecen como domicilio del Instituto Paraguayo de Artesanía la ciudad de Encarnación no así la Ciudad de Asunción como está indicado en el PBC, por lo que esta oferta queda **DESESTIMADA.**

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574

2.2 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	*CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.*
Monto Total de la Oferta	120.249.000

Que, en la elaboracion del Cuadro Comparativo de Ofertas mas arriba expuesto ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritmeticos, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones,*** seguidamente este Comité evaluaria dicha inconsistencia;

2.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional por lo tanto ***NO APLICA*** margen de preferencia para esta evaluación.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.,*** se verifica que, ***NO*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco, ***NO*** supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente ***CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.,*** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados del año *2016 y 2017.*
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80.*Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *del año 2016 y 2017.*

El Coeficiente de Liquidez del Oferente ***CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.,*** para los ejercicios fiscales cerrados en del año 2016 y 2017, es de ***34,157*** para el año 2016 y de ***18.453*** para el año 2017, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

El Coeficiente de Solvencia del Oferente ***CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.,*** para los ejercicios fiscales cerrados en del año 2016 y 2017, es de ***0.033*** para el año 2016 y de ***0.035*** para el año 2017, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
IPA

Lic. Edith Leiva Roll
Directora Administrativa

Derlis A. Siguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.**

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas para la empresa ***CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.***	***Cumple***	***No cumple***
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple SIPE*	
*d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*Cumple SIPE*	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple SIPE*	
V. Otros Documentos Solicitados a la Firma Personas Físicas para la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	***Cumple***	***No cumple***
• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total previsto para el presente llamado, (1 (Uno) por cada año solicitado), la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación en forma satisfactoria, ya sean de Instituciones Públicas o Privadas de los 2 (Dos) últimos años 2016 y 2017. En caso de Consorcio, se sumara la cantidad de los contratos de todos los miembros.*	*Cumple*	
• *Copia de Balance de los Años 2016 y 2017*	*Cumple*	

5. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Lic. Edith Leiva Roll
Directora Administrativa

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. Nº 15.574

Documentos	*CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 50 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos de los procedimientos citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

6. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 ID 347249 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDE CENTRAL DEL IPA"**, a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., con RUC N° 80045841-9,** por un Monto Total de guaraníes **Ciento veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil.** (Gs. **120.249.000**).

Es nuestro Informe.

Asunción, 11 de diciembre de 2018

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

Derlis A. Silguero Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.574